

por los Cab^los Fieles Executores y Diputados del
Comun Acuerdo la Ciudad: como en la semana
proxima

R. Prov. sobre
las prehemini^l
del Oficio de d.^o P^o
Parq.^l Cueto.

En este Ayuntamiento se ha visto una Provision
del R.^o y Supremo Consejo de Castilla de fecha treinta
y uno de Mayo proximo referida por D.^o Juan
Manuel de Reboles, Ex.^o de Camara, por la que se
manda guardar cumplir y executar lo remuelto
dho. Supremo Tribunal en autos de nueve de Abril
de mil setecientos noventa y quatro, diez y siete
de Mayo y once de Agosto del siguiente de
noventa y cinco, segun se contiene en la Provi-
sion y certificacion expedida en su virtud a
instancia de D.^o Carlo Leon de Salcedo sobre
las preheminiencias del Oficio de Regidor de este
Ayuntamiento que exerce como Teniente de D.^o
Pedro Parqual de Cueto, no obstante la suplica
interpuesta por D.^o Gines Nicolau Moya Ruiz
Regidor mas antiguo de esta dha. Ciudad, quien
en su inteligencia Acuerdo: se guarden y
execute la referida R.^o Provision y que quedando
copia de ella en este Libro Capitular se devuelva la
original al interesado con testimonio de este
acuerdo

Ord. de teate
no a Ramon
Sainz.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informa-
do por los S.^{res} D.^o Gines Nicolau Moya Ruiz
y D.^o Manuel Perez Monte Regidores, sobre
la pretension de Ramon Sainz, vecino de esta
Ciudad que solicita se le haga gracia de
un sitio contiguo a su casa en la feliglesia
de S.^o Pedro y ramblilla que nombran de S.^o
Lázaro para ampliacion de aquella y en su

[Signature]

